



RESOLUCIÓN NÚMERO 1304 DE 13-09-2024

"Por medio de la cual se modifica el Anexo 01 de la Resolución N°0001 del 02 de enero de 2024, por medio de la cual se fija la distribución del presupuesto de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2024"

E DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 352 de 1997, Ley 489 de 1998, Decreto Ley 1795 de 2000, Decreto 4780 de 2008 en concordancia con el decreto 711 de 2017, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 2342 de 2023, Decreto 2295 de 2023, Decreto 2292 de 2023 y en concordancia con la Resolución 3808 de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que se expidió la Resolución N°0001 del 02 de enero de 2024 "Por la cual se fija la distribución del presupuesto de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2024".

Que la Resolución N°0001 del 02 de enero de 2024, se expide con fundamento en la Ley 2342 de 15 de diciembre de 2023, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024" y el Decreto 2295 de diciembre 29 de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Que el artículo 19 del Decreto 2295 de diciembre 29 de 2023 dice *"Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.*

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución.

Tratándose de gastos de inversión, la operación presupuestal descrita, en el órgano receptor se clasificará en el programa y subprograma a ejecutar que corresponda, para los gastos de funcionamiento se asignará al rubro presupuestal correspondiente; estas operaciones en ningún caso podrán cambiar la destinación ni la cuantía, lo cual deberá constar en el acto administrativo que para tal fin se expida.



RESOLUCIÓN NÚMERO 1304 DE 13-09-2024

"Por medio de la cual se modifica el Anexo 01 de la Resolución N°0001 del 02 de enero de 2024, por medio de la cual se fija la distribución del presupuesto de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2024."

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas".

Que según Acuerdo N°002 de 2024 y radicado 2-2024-047979 del 09 de septiembre de 2024, expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, se aprobó: realizar una Adición en el presupuesto de Ingresos por el concepto de ingreso 3-1- 01-1-02-5 Venta de Bienes y Servicios y adición en el presupuesto de gastos en la cuenta A-05 Gastos de Comercialización y Producción, con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en desarrollo de los contratos interadministrativos para la "Prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad a través de un prestador complementario, a los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares para la vigencia 2024", por valor de \$20.000.000.000.

Que la Oficina Asesora de Planeación, realizará los ajustes en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, efectuando la desagregación y asignación de apropiaciones que se requieren.

Que, por lo anterior, la Directora General de Entidad Descentralizada Adscrita del Sector Defensa - Hospital Militar Central (E)

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar la distribución interna del presupuesto de Funcionamiento del Hospital Militar Central para la vigencia fiscal 2024, contenido en el Anexo 01 de la Resolución N°001 del 02 de enero de 2024, para el rubro presupuestal de Comercialización, el cual quedará así:

Tipo	Cta/ Prog	Rec	NOMBRE DEL RUBRO SIIF	APROPIACION 2024
A	05	20	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	339.304.000.000

Artículo 2. Realizar modificación a la apropiación vigente, así como la desagregación de la adición presupuestal de \$20.000.000.000 en la cuenta A-05 Gastos de Comercialización y Producción, afectando los siguientes rubros:



RESOLUCIÓN NÚMERO 1304 DE 13-09-2024

"Por medio de la cual se modifica el Anexo 01 de la Resolución N°0001 del 02 de enero de 2024, por medio de la cual se fija la distribución del presupuesto de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2024."

Tipo	Ctal Prog	Sctal Subp	Objeto / Proy	Ord Subp	Subp	Rec	NOMBRE DEL RUBRO SIIF	APROPiación 2024
A	05	01	01	003	005	20	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	7.800.000.000
A	05	01	01	004	008	20	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	2.400.000.000
A	05	01	02	009	003	20	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	9.800.000.000

Artículo 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 13-09-2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Coronel Diana Patricia Cuellar Salinas

Directora de Entidad Descentralizada Adscrita del Sector Defensa (E)
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Proyectó:
Diana Velez Arboleda
Ing. Andrea Polania Gonzalez
Asesora del Sector Defensa
Profesional de Defensa
Direccion General
Oficina Asesora de Planeación

Revisó:
Dr. Miguel Ángel Tovar Herrera
Jefe de Oficina Asesora del Sector Defensa
Revisó: Dra. Mary Ruth Fonseca Becerra
Oficina Asesora Juridica
Jefe de Oficina Asesora del Sector Defensa
Oficina Asesora de Planeación

Revisó: Ing. José Miguel Cortes Garcia
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección de Finanzas